

ORDENANZA

VISTO:

El Programa de “Soluciones Habitacionales” previsto en la Ley de Descentralización N° 2461 de nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial de Descentralización, acordó bajo los términos del Acta N° 17, otorgar para el año 2022 la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00) por localidad, correspondiente al Programa de Soluciones Habitacionales.

Que, dichos fondos podrán ser destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejora de viviendas.

Que, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda es quien pone en marcha la Operatoria prevista en el Programa referido.

Que, a los fines de la ejecución de dicho Programa es necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta localidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorízase la ejecución del Programa de Soluciones Habitacionales, por el monto establecido por el Consejo Provincial de Descentralización para el año 2022.

Artículo 2°.- Analizadas las necesidades de esta localidad, estos fondos serán destinados al mejoramiento de viviendas existentes (reparación – ampliación – recuperación – provisión de servicios básicos de infraestructuras).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 109/2022